



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



ANÁLISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR ESTIMADO:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA (LEY 1150 DE 2007)
FECHA	20 DE NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

El artículo **2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02)**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

La Ley General de Cultura 397 de 1997, establece: Artículo 1: *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico..."*

Artículo 17: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Por otra parte, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Municipio en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para garantizar la atención oportuna y desarrollo de las comunidades partes del ente territorial.

El municipio de Cravo Norte enfrenta serias dificultades debido al deterioro progresivo de su maquinaria amarilla, esencial para el mantenimiento de la red vial terciaria que conecta las veredas y áreas rurales. El uso constante y prolongado de esta maquinaria ha provocado un desgaste acelerado en componentes críticos de sus sistemas mecánico, hidráulico y eléctrico. Este desgaste no solo reduce la eficiencia operativa de las máquinas, sino que genera fallas recurrentes, impactando la continuidad y calidad de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento vial en el municipio.

La situación es característicamente grave debido a la dependencia de la maquinaria amarilla para el desarrollo de labores de movimiento de tierras, confinamiento de material y mantenimiento de vías, actividades fundamentales para la conectividad y el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. La falta de un mantenimiento adecuado y oportuno agrava el deterioro, ocasionando paradas operativas frecuentes que retrasan proyectos, elevan costos y afectan a las comunidades que dependen de estas vías para su movilidad diaria.

Por otro lado, el desgaste también afecta a otros vehículos clave, como el vibro compactador, volquetas y el carro tanque, los cuales requieren reemplazo de baterías, llantas y diagnósticos técnicos con escaneo especializado. Estas deficiencias comprometen la capacidad operativa del parque automotor municipal, afectando la ejecución de obras viales y generando un costo acumulado por la falta de mantenimiento preventivo.

Así las cosas, el Mecánico JOSE DAMASCO SILVA BLANCO, contratado por la administración Municipal, a través de contrato de prestación de servicios Nro. 142-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



Libertad y Orden

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MECÁNICO EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – ARAUCA”, una vez realizado el diagnostico identifica los que la maquinaria amarilla del municipio requiere los siguientes componentes, repuestos y servicios,

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,01	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2
1,02	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2
1,03	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	334
1,04	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1
1,05	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,06	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	8
1,07	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1
1,08	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,09	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1
1,10	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	2
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	2
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	2
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	2
1,20	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	2
1,25	RETENEDOR	Unidad	2
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	2
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	2
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	6
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1
1,30	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	10
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1
1,32	ESCAÑO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN	Global	1

La ausencia de un plan de mantenimiento integral y la insuficiencia de recursos para adquirir repuestos necesarios han llevado a la formulación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**”, con el propósito de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, mejorar la eficiencia en la ejecución de obras viales y garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal

2. ESTUDIO DE SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



El objeto que se pretende contratar hace parte del **SECTOR SECUNDARIO** de la economía, también denominado sector industrial, sector fabril, o simplemente fabricación o industria.

La industria manufacturera se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria. El sector de alimentos, bebidas y tabaco, así como el sector de textiles y prendas de vestir, pasan de ser los sectores donde se concentra la mayor parte del valor de la producción de la industria colombiana, a ceder participación a otros sectores de productos más elaborados: químicos y minerales metálicos, así como otras nacientes industrias. En consecuencia, se genera un nuevo reacomodamiento de la economía cuyo principal efecto fue una creciente participación del empleo industrial comparada con aquella que se generaba de otros sectores, principalmente el agrícola.

La consolidación de este proceso define, a partir de los años setenta, lo que conocemos como industria moderna, que luego de adaptarse a ese proceso de evolución evidencia, hoy por hoy, una participación relativa en el PIB menor, en gran medida por la creciente participación del sector minero, así como por la nueva estructura industrial en la que algunos tipos de bienes (alimentos, bebidas y tabaco, así como productos textiles, entre otros) participan menos, a pesar de seguir siendo importantes en generación de empleo y número de establecimientos, pero que han cedido importancia relativa en términos de producción industrial, a sectores con procesos más intensivos en tecnología.

Una mirada general desde la perspectiva regional de la industria manufacturera durante las dos últimas décadas evidencia, para el caso de las principales variables, unas estructuras relativamente rígidas en producción bruta, número de establecimientos y personal ocupado. Si bien existen algunos temas de reasignación de estas variables a nivel regional, estas aparecen más asociadas principalmente con una relocalización intrarregional que entre regiones de la industria manufacturera relacionadas en algunos casos con estímulos para promover la desconcentración de centros urbanos, en favor de sus áreas metropolitanas o de influencia.

El sector manufacturero evidencia una clara concentración de su actividad industrial en las principales regiones; Bogotá, D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander. Solo en actividades industriales muy específicas, que dependen de la localización geográfica, estas se vuelven protagonistas, como es el caso de Santander en refinación de petróleo o minerales metálicos en Córdoba. Otro patrón que se evidencia en el sector manufacturero es que, en la medida en que los departamentos son menos importantes en producción industrial, allí se vuelven predominantes las actividades de manufacturas exclusivamente de bienes de consumo, los cuales son particularmente bajos en intensidad de tecnología, como es el caso de alimentos, bebidas y tabaco.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – TERCER TRIMESTRE 2024

Tabla 1.

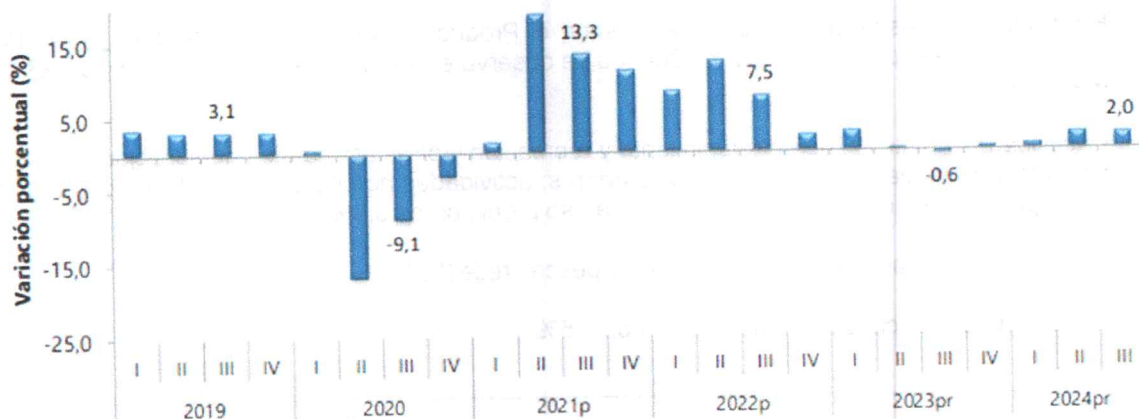
OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



Fuente: DANE, PIB_T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^p preliminar

^{pr} provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,0	0,2	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.2 ASPECTO ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, son tales como:

1) Cambios en los presupuestos: Todos los recursos asignados con destinación específica o de libre destinación apropiados para el programa deben manejarse en cumplimiento de las normas financieras vigentes.

2) Cambios en la forma de adquisición: la adquisición de los bienes está sujeta a la modalidad de contratación, lo cual depende del presupuesto con que cuente la entidad.

3) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: analizado el comportamiento del sector de la presente contratación y costos de producción se concluyó que las mismas se presentan anualmente, por lo que se concluye que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

4) inflación, devaluación y otros índices económicos: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, igualmente los oferentes deben mostrar capacidad financiera.

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

2.5. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECEN.

Nº	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuaria	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

2.6 ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



Libertad y Orden

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por Acuerdo Comercial vigente.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

La administración municipal se guiará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios en materia de contratación como lo es el Decreto 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

LEY / DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Norma superior
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991, y se dictan otras disposiciones
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras publicas y se dictan otras disposiciones.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente	Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje
Circular 17 Colombia Compra Eficiente	Manejo de Documentos en procesos de contratación
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente

Acuerdo marco de precios aplicable al presente proceso de contratación.

Una vez revisados los acuerdos marco en la tienda virtual del Estado colombiano, no se identificó acuerdo marco de precios que cubra los bienes que la entidad pretende adquirir a través del presente proceso de contratación. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Teniendo en cuenta lo anterior, para poder cumplir con los fines de la contratación y satisfacer la necesidad planteada por el ente territorial conforme a su capacidad presupuestal de acuerdo al proyecto de inversión priorizado, según el análisis es necesario adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, donde se dará cumplimiento a todas las especificaciones técnicas necesarias, se evaluará como la capacidad técnica de la empresa, y en todo caso se optimizarán los recursos de la entidad teniendo en cuenta que se escoge la oferta de menor valor.

Así las cosas, se adelantará el proceso tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio.

La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de Obra Pública, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo.

El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, la supervisión estará a cargo de la Oficina de Planeación y Obras, quienes cuentan con profesionales idóneos para la realización de seguimiento a la ejecución del proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,01	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2
1,02	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2
1,03	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	334
1,04	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1
1,05	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,06	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	8
1,07	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1
1,08	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,09	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1
1,10	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	2
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	2
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	2
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	2
1,20	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	2
1,25	RETENEDOR	Unidad	2
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	2
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	2
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	6
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1
1,30	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	10
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1
1,32	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN	Global	1

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Descripción del objeto a contratar identificado con código de la estructura de la clasificación industrial CIIU.

CIIU	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN CIIU
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. • El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores. <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos». • El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados». • El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
4772	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerado, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. • La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. • La reparación de la tapicería de los vehículos automotores. <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas». • La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para

	vehículos automotores», respectivamente.
	<ul style="list-style-type: none"> • La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores». • La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
	Esta clase incluye:
	<ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación. • El comercio al por menor de zapatos deportivos.
	Esta clase excluye:
	<ul style="list-style-type: none"> • El comercio al por menor de artículos de cuero y de piel, accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. Se incluye en la clase 4771, «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».

Fuente: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

2.9 PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto; **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**. Está incluido en el Plan Desarrollo Municipal **“DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO 2024-2027”**, como se presenta a continuación:

INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO POR MI PUEBLO
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO	VIA TERCARIA MEJORADA
CÓDIGO BPIN	202400000001506

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15121501	15	12	15	01	Aceite motor
15121504	15	12	15	04	Aceite hidráulico
15121508	15	12	15	08	Aceite de transmisión
25172503	25	17	25	03	Llantas para camiones pesados
26111703	26	11	17	03	Baterías para vehículos

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

31163220	31	16	32	20	Juego de pines diversos
31171505	31	17	15	05	Rodamientos de rodillos
40161504	40	16	15	05	Filtros de aceite
40161513	40	16	15	13	Filtros de combustible
40161515	40	16	15	15	Filtros hidráulicos
78181507	78	18	15	07	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

El contratista deberá regirse a las especificaciones técnicas de entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web <https://www.datos.gov.co/>, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizó un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, conociendo la información financiera del sector.

El presente proceso fue estructurado por el Municipio de Cravo Norte bajo soporte técnico, teniendo como base los conceptos de viabilidad técnica emitidos por la Oficina de Asuntos Agropecuarios.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como se identifica la experiencia de estas entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual. En este caso existe un techo o piso mínimo de capacidad que es directamente proporcional al valor del contrato a suscribir, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas. Para estos fines se consultó la información financiera de algunos posibles oferentes obteniendo algunos datos que sirven para determinar la existencia de proveedores capaces tanto técnica como financieramente de constituirse en proveedores de la necesidad a contratar.

3.1 Análisis acuerdos marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano - Colombia compra eficiente.

La Secretaria de Planeación y obras públicas procedió a consultar los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de verificar si los Acuerdos Marco de Precio suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los bienes requeridos en el presente proceso de selección, evidenciado que de lo acuerdos marco de precios publicados, no ahí un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

• Acuerdo Marco de Precio

Para el presente proceso, la unidad ejecutora realizó estudio en la pagina de la Tienda Virtual de Colombia Compra, donde pudimos analizar el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** denominado: **Adquisición de**

(i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en los términos que seguidamente nos permitimos detallar.

colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Normativa / Relatoria Formación Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Número de proceso: # Proceso: CCENEG-031-01-2020
Vigencia:
De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Domingo, Febrero 2, 2025

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

En el cual al ingresar a este nos arroja las siguientes opciones:

- Comunicado Prórroga No. 1
- Prórroga No. 1
- Minuta del Acuerdo Marco
- Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1
- Anexo técnico
- Intervalos de Mantenimiento
- Formato - Actualización de precios Lote 1
- Formato - Actualización de precios Lote 2
- Adjudicados por región y tipología
- Comunicado actualización catálogo Lote 1 Mar/2023
- Comunicado Reactivación Operación Lote 2 Jun/2023

Como primer dato relevante podemos evidenciar que el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** no cuenta con una cobertura para el Departamento de Arauca en cuanto repuestos, autopartes o mano de obra tal como se evidencia en el siguiente encuadre rojo.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cobertura_de_marcas_por_departamento.pdf

Se procede a realizar la descarga del Catalogo del Lote No. 01 en el cual se ofertan repuestos para automoviles, vehiculos de carga liviana y pesada al igual que para motosicletas pero no se contemplan repuestos para Maquinaria Amarilla (bulldozer y Vibrocompactador), tal como se evidencia en la siguiente imagen.

**Versión: 01**

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

Libertad y Orden

De igual manera se procede a verificar el Catalogo del Lote No. 2 donde podemos ver que se ofertan Llantas y Baterias; pero al consultar por las llantas y baterias con las especificaciones y referencias requeridas podemos evidenciar que no se encuentran en dicho catalogo

Segmento	Medida del Rin en Pulgadas E	Ancho B	Relo Aspecto C	Indice de Carga F	Clasificación de velocidad G
LLANTAS	Medida del Rin en Pulgadas E: 12	Ancho B: 130	Relo Aspecto C: 70	Indice de Carga F: 56	Clasificación de velocidad G: L

BATERIAS 31H 1250

<

Como conclusión, los elementos ofrecidos en el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** vigente a la fecha, no satisfacen la necesidad requerida por la entidad territorial, así mismo se pudo constatar que los elementos objeto de adquisición no se encuentran incluidos en dicho Acuerdo Macro de Precios.

Una vez consultados los catálogos de productos adjuntos al acuerdo marco de precios, estos proveedores no ofrecen la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, sin embargo, la administración municipal realizó la cotización de algunos elementos que se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios, con el fin de hacer un estudio de precios.

Por lo anterior la Secretaria de Planeación y obras Públicas procedió a solicitar cotizaciones a tres (3) empresas locales para establecer un estudio de mercado. **Ver anexo (Estudio de Mercado)**

Verificada la tienda virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y en funcionamiento, que pueda satisfacer las necesidades del presente proceso. Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos viene y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se escoge la selección abreviada de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de Administración Pública.

Además de lo mencionada anteriormente, el sistema de simulación de la cotización no permitió la realización de cotizaciones, como se observa a continuación, no permite que la alcaldía municipal de Cravo Norte, Arauca, realice el simulacro de cotizaciones; Así;

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/

de los proces... Cravo Norte - Col... Nueva pestaña

GOV.CO



Autenticación

Bienvenido al sistema de entidades de simuladores

NIT Entidad

800014434

Entidad

No options

Colombia Compra Eficiente

Contacto de notificaciones judiciales

Fuente Link:

<https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/>

3.2 Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de estos servicios, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP y la base de datos de la alcaldía, como se muestra a continuación:

EMPRESA	NIT O CÉDULA	REPRESENTANTE LEGAL
ALFA Y OMEGA S.A.S	900955755-5	LUIS HERNANDO TOVAR ARIAS
DIEGO BAUTISTA ROJAS	1117458552-6	DIEGO BAUTISTA ROJAS
GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA SAS	900725096-3	FREDY AUGUSTO RAMIREZ

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el presente contrato, al igual que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se observa que existe oferta de personas y/o Empresas que han contratado este tipo de servicios con la entidad, cabe destacar que además de las anteriores existe la posibilidad de conformación de consorcios y uniones temporales que no son enunciadas por cuanto la mayoría se asocian para el cumplimiento de una obra específica.

3.2 Análisis de precios.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas y los valores según las cotizaciones que hacen parte del estudio de mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
				EM-NOVASSAS	MAKIWI SAS	BRIANUL SAS	
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1,1	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$6.300.000,00	\$5.950.000,00	\$6.950.000,00	\$6.400.000,00
1,2	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$3.050.000,00	\$3.100.000,00	\$3.450.000,00	\$3.200.000,00
1,3	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$7.850,00	\$8.200,00	\$9.150,00	\$8.400,00
1,4	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$24.200.000,00	\$21.200.000,00	\$23.600.000,00	\$23.000.000,00
1,5	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$5.850.000,00	\$7.000.000,00	\$6.650.000,00	\$6.500.000,00
1,6	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	\$643.000,00	\$568.000,00	\$595.000,00	\$602.000,00
1,7	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	\$645.000,00	\$690.000,00	\$765.000,00	\$700.000,00
1,8	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$675.000,00	\$752.000,00	\$733.000,00	\$720.000,00
1,9	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1	\$132.000,00	\$150.400,00	\$137.600,00	\$140.000,00
1,1	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$456.000,00	\$524.000,00	\$550.000,00	\$510.000,00
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$127.000,00	\$113.000,00	\$120.000,00	\$120.000,00
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$205.000,00	\$236.500,00	\$218.500,00	\$220.000,00
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1	\$4.990.000,00	\$5.150.000,00	\$4.860.000,00	\$5.000.000,00
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1	\$545.000,00	\$510.000,00	\$523.000,00	\$526.000,00
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	1	\$690.000,00	\$650.000,00	\$709.000,00	\$683.000,00
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1	\$690.000,00	\$650.000,00	\$709.000,00	\$683.000,00
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	1	\$315.000,00	\$318.600,00	\$324.000,00	\$319.200,00
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	1	\$755.000,00	\$905.600,00	\$725.000,00	\$795.200,00
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	1	\$390.000,00	\$415.000,00	\$425.000,00	\$410.000,00
1,2	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1	\$310.000,00	\$390.000,00	\$410.000,00	\$370.000,00
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1	\$180.000,00	\$180.800,00	\$160.000,00	\$173.600,00
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1	\$6.100.000,00	\$6.900.000,00	\$6.200.000,00	\$6.400.000,00
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1	\$1.580.000,00	\$1.270.000,00	\$1.200.000,00	\$1.350.000,00
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	1	\$1.025.000,00	\$900.000,00	\$1.015.000,00	\$980.000,00
1,25	RETENEDOR	Unidad	1	\$440.400,00	\$387.600,00	\$432.000,00	\$420.000,00
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	1	\$900.000,00	\$1.110.000,00	\$930.000,00	\$980.000,00
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	1	\$1.320.000,00	\$970.000,00	\$1.250.000,00	\$1.180.000,00
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	1	\$1.150.000,00	\$1.050.000,00	\$1.250.000,00	\$1.150.000,00



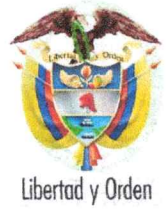
OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



Libertad y Orden

1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1	\$34.000.000,00	\$32.600.000,00	\$32.400.000,00	\$33.000.000,00
1,3	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	1	\$2.650.000,00	\$2.200.000,00	\$2.500.000,00	\$2.450.000,00
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1	\$23.985.000,00	\$24.000.000,00	\$23.700.000,00	\$23.895.000,00
1,32	ESCANEODIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALACION DEL JUSTIN	Global	1	\$3.200.000,00	\$3.850.000,00	\$3.450.000,00	\$3.500.000,00

COSTOS: Aquí se analizan los costos relacionados por el uso de: a) Herramienta y Equipo, b) Materiales e insumos, c) Transporte y Fletes, d) impuestos incluido el IVA.

El Municipio fija los precios unitarios de cada uno de los elementos requeridos de acuerdo con cotizaciones realizadas en el mercado local, con la cual se calculó el presupuesto general del requerimiento.

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do>) procesos relacionados al objeto a contratar. el estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

La Alcaldía de Cravo Norte identificó los Procesos de Contratación señalados a continuación durante años anteriores.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación hecha por el Municipio de Cravo Norte – Arauca.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado local. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por parte del municipio en los últimos años:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NÚMERO DEL CONTRATO	SASI-CN-003-2023	SMC-CN-016-2020	SMC-CN-005-2019
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada subasta inversa	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007)	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA BULLDOZER CASE 1150 E - RETROCARGADOR MARCA HYUNDAI H940C, EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETA INTERNATIONAL 7600 CC, MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

VALOR DEL CONTRATO	\$126,948,200.00	\$23.856.635,33	\$23.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES	DIEZ (10) DIAS	CINCO (5) DIAS
CONTRATISTA	GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA ALFA Y OMEGA SAS	ZONIA DEL CARME CISNEROS
LINK DE CONSULTA (SECOPI)	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLb=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fC01BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4956932	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10794372&g-recaptcha-response=03AFcWeA64Hi-cof8FvPSz-rRHqsha4uta-NUJBhSetV-P-U1BBXiv-GZvN80-fEqJ6i0uEpfPzWnW4-CF86DpNxpgrxxIXOBBAm-hjMmkwRGO2hDxFwYEtR-GLBCM9YncBgEo7OrcsD-g5-pfPia10ivERRX9xYKKK-abNN71i2XagKbnpU7Jir6d-VL605UKgvuDDa1UmkVU-HGsJzchay-v0g3-5z77QUTOriNArhS-WBi10Oip0PMW7vznHZh-MQpu-iuNPC0pw99NpIW-ZTN2bBW6TpbGu3ZbG37-WVZa6kBkJZgO9L9l6D14l-cLqNujlr7gKu3vAcCYU-dv3mD5rkxZYkFdTvU6TBb1l-n4e2q-t10toOfRBotrLY15-mb5NiQfVzSoUtPmlxgq0-zY-shWpVjxMz-6PV1ZfP6vjZd-YnN4B9m4-LSNivFe7aRrOxkcNeEUz-MNsgf-wiFnA3hKwVVsNL-VP4JDLQaLiPDsve0S2hK-m4MZv0cX5tg-dcsNRHK7gvUHK0ng-Z6X-R4xhb9YTp9XX5Roa-G-iowALVGvW2JYe9Mxmi-6FF5eZ6-Tb-AHCu5S93UDi3mE-fcQr788Jk3nAd7eMltEx-MZxa26OirBnyeVEK4Y7kl-vva8LO3svVAs7ygvWTr7t-HZj2kZLVFYEhvdKE5H0v-8Nbn-CQGxWHO34yowwqCoy-kCzL33yt2cVDB8kfGoST-5AbrTsSLykCeJ3CZYod0-mzJWLmBqEEcovTmAG3-7E5qP7gf1YUL15ENTAIG-kJuej6AnelucMwBV-cUGXKJ5RC4CwBQhQ9m	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8894708&g-recaptcha-response=03AFcWeA64Hi-MXEvBUZaXtAQRYT3h68P-o4dumHlbtv7i1148WBLKO-VVvPOYCwjeU7-lwFTGjyaDmE8lcv3XN8nggs-DXkewJG-KOj-WIHjrHtL6zgvFhkgf5Thoxg-Pkzx0eSBpgeRDd4ip7kZQ-qEChLD21geupdW4STKgua-ROFZc9mFJ16-5TuFSQI9TTgDcZNaIEON-HuDHKLahbCOiimFzRLpNQ-Q2-yp1ICsuMVx6j6MrWmi-WF-6MRDgiivx67BmiAajnez-FeeQ3-zyXitA12ZcJL203fH-w13vAesmdmPRm9xyt3fPY-o5UfyiOgAVzeLBIIDRPG7Qj-UQJ9KsnC-YaAegim-K-i5kr82Kk5ed4m4l5g3Hc-nGnqD5ZW0cgryKvJ-eNyX-q64JdxGrbTnohENxdRs2VZ-SmWoM-1RPI-IBF6SoFBh-HNB3lbla-mtgvcDHnQfSRtU8bM5Csw-F4D0y1giuMb4HJ89l4qMIKT-JI-PHJTM0uReHtmYuxHzdi-ivArLWWPUBoWE0b1Cl2_u-cjIU-EAMtUEvbHTHfKZT78-3FhOI8pEFbLw6a-xYotTEZf44NfHb5GHYt-3YY3zub5-MhBOIQXur9Zs-VnFIdu-exj19pTXUSW0T8E-7EHQYlaz3iChSEKjOgPzPT-T6S7adm8WLVyRjG3xDsUD-PkY8BZr-uOHd6Unwre8z-VJ7oby91-Hc3Lp05oHvnLe7bKiqWdijW-qk976ZkMlpDaWOi0eZjy4z4-OK8gVbtNcdA1F56Dn5HyU-Mp6mxK2Z-Uh-lObhdCly10YdNYd34r4MbjL-uSXOwZtqsPfvZuegyMRyie-XFFkVVB1lv2kEDmGC3-



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Versión: 01

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06



Libertad y Orden

	ybnwxkzNLz1mIzOttkApKi TWZ-TlCd9dIVAWj- w8aOUIZJTHMIQAOEdqms F9OAK9nJSL6m3y4OH5D QsdXFh2bKqONzIEigB_B JPd5i	3AfcB24vCbvV_GvWz6wrSz WUaLqwgBHaspEeU8C1JH OpUh4pkIEBGJxi
--	--	--

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades públicas en el departamento de Arauca:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado regional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas a nivel departamental.

ENTIDAD PUBLICA	BOYACÁ -ALCALDIA DE CUBARÁ	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO
NÚMERO DEL CONTRATO	SASI-013-2024	SASIP -No. DHMA - SA - AG-003 DE - 2024	MP-DTOP-SASI-SM-003-2024
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada subasta inversa	Selección Abreviada subasta inversa	Selección Abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS, AUTOPARTES Y LLANTAS PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y VOLQUETAS PROPI
VALOR DEL CONTRATO	\$89.775.032,00	\$60.000.0000,00	\$350.000.000,00
TIEMPO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS	UN (01) MES	DOS (02) MES
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION	CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL

	DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
	CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION, 200 SMLV..
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCION.		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES; 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES, UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS		
LINK DE CONSULTA (SECOP)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7037297	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7003021	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7003021

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

4.3 De la muestra analizada se determina

Las entidades analizadas en la página del SECOP I y II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y

jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

Los presupuestos dependen de la calidad, cantidad y el precio de mercado de los materiales a suministrar para cada proyecto específico según el alcance del mismo.

Las entidades estatales antes de publicar un proceso contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2024; como se presenta en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES			
		UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VR TOTAL
1,01	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	\$ 6.400.000,00	\$ 12.800.000,00
1,02	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	\$ 3.200.000,00	\$ 6.400.000,00
1,03	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	334	\$ 8.400,00	\$ 2.805.600,00
1,04	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$23.000.000,00	\$ 23.000.000,00
1,05	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
1,06	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	8	\$ 602.000,00	\$ 4.816.000,00
1,07	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
1,08	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 720.000,00	\$ 720.000,00
1,09	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
1,10	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	\$ 510.000,00	\$ 1.020.000,00
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1	\$ 526.000,00	\$ 526.000,00
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	2	\$ 683.000,00	\$ 1.366.000,00
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1	\$ 683.000,00	\$ 683.000,00
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	2	\$ 319.200,00	\$ 638.400,00

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	2	\$ 795.200,00	\$ 1.590.400,00
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	2	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00
1,20	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1	\$ 173.600,00	\$ 173.600,00
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
1,25	RETENEDOR	Unidad	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	2	\$ 1.180.000,00	\$ 2.360.000,00
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	6	\$ 1.150.000,00	\$ 6.900.000,00
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00
1,30	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	10	\$ 2.450.000,00	\$ 24.500.000,00
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1	\$ 23.895.000,00	\$ 23.895.000,00
1,32	ESCANEEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALACION DEL JUSTIN	Global	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL					\$ 177.194.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de; CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP., valor que está dentro del presupuesto promedio analizados en el estudio del sector. Los precios arriba señalados incluyen IVA.

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

• CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz de Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.1. MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

6.1.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Información financiera diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Información financiera y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Información financiera. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares

de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

6.4. PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir con su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo VII "Proponentes Plurales", Numeral 1, "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de Determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capítulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el calculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Notas:

- En las formulas de capacidad financiera y capacidad organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.
- Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.
- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, su no presentación no genera rechazo de plano de la propuesta. Si el oferente no presenta los documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo según lo establecido en el art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este termino sin que el oferente subsane la omisión, el Municipio rechazara la oferta.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o **eventualidades** que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Cravo Norte ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual forma parte del presente estudio.

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	RARO (Puede Ocurred Excepcionalmente)	1

OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
POSIBLE (Puede Ocurrir En Cualquier Momento Futuro)	3
PROBABLE (Probablemente Va A Ocurrir)	4
CASI CIERTO (Ocurre En La Mayoría De Las Circunstancias)	5

DEL RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SE DEMORA EN ENTREGAR LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES DE ACUERDO CON EL PLAZO PACTADO	2	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENTADO CUANDO EL CONTRAISTA ENTREGA PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO	3	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MORA EN EL PAGO D ELAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS DENTRO DEL PLAZO PACTADO	1	INTERES MORATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	DEMORA EN LA ENTEEGA DE LOS BIENES POR SITUACIONES ATRIBUIBLES A TEMAS DE ORDEN PÚBLICO QUE IMPIDEN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	3	5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTATANTE SE MITICA MEDIANTE ORDEN IMPARTIDA DE SUSPENCIÓN IMPARTIDA POR LA ENTIDAD

8. CONCLUSIONES

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que el Acuerdo Macro No. **CCE-286-AMP-2020** no satisface las necesidades del presente proceso, en tal sentido se considera oportuno adelantar un proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, el cual se encuentra regulado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2.



OFICINA: OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

Versión: 01

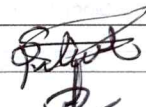
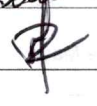
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR

Fecha: 23/05/24

TRD: 100-16.06

En Constancia, se firma en Cravo Norte Arauca a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Arq. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL
Secretario de Planeación y Obras

Proyectó:	Santiago Andres Mujica Cabarte Profesional de Apoyo SPOP cto. 096-2024	
Revisó Aspectos Técnicos	Miguel Fernando Martínez Bernal Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó Aspectos financieros	Diana Marcela Corredor Villar Secretaria de Hacienda y Tesorera	